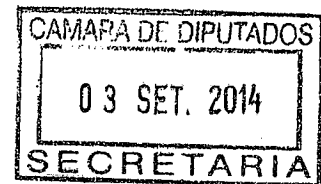




DIRECCION NACIONAL



ORD.: N° 048533
ANT.: Oficio N° 2121 Prosecretario
Cámara de Diputados.
MAT.: Informa solicitud H. Diputado
Sr. Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 28 AGO 2014

A : SEÑOR PROSECRETARIO H. CAMARA DE DIPUTADOS.
DE : DIRECTOR NACIONAL INDAP.

A través del Oficio del Ant., a solicitud del H. Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval, esa Corporación ha requerido diversa información referida a la ejecución del Programa de Consolidación de Tenencia de Tierras "Esta es mi Tierra" en la X Región de LOS LAGOS.

Sobre el particular, cúmpleme informar a Ud. lo siguiente:

1.- La Sra. Andrea Paola Tarzijan Kauak, C. de I. N° 13.821.281-5, domiciliada en la ciudad de Llanquihue, suscribió un contrato de prestación de servicios jurídicos con el ex Director Regional de la X Región de Los Lagos, para la coordinación y captación de los servicios jurídicos necesarios para la consolidación de la tenencia de propiedad raíz rural de los usuarios de INDAP, por un monto anual de \$ 22.050.000 pagados en 12 cuotas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

En relación a lo anterior, se remite copia de la Resolución Exenta N° 167985 del 23 de diciembre de 2013 que aprueba las bases de licitación; copia de la Resolución Exenta N° 001514 de 9 de enero de 2014 que adjudica a la prestadora de servicios jurídicos, y copia de la Resolución Exenta N° 001971 de 13 de enero de 2014 que aprueba y pone en ejecución el contrato de prestación de servicios. Además se acompañan 6 informes de gestión y 6 informes para proceder al pago de la boleta de honorarios respectiva, correspondientes a los meses de enero a junio del presente año.

2.- Se ha consultado además si se han suscrito otros contratos de la misma naturaleza con Concejales, y la Dirección Regional ha respondido negativamente.



3.- Por último, en cuanto al monto de los recursos para financiar el Programa, puedo señalar que el presupuesto asignado y ejecutado en tal Dirección Regional durante el año 2013, asciende a la suma de \$ 118.934.551; y para el año 2014 es de \$ 143.642.000.

Saluda atentamente a Ud.,



OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE

Director Nacional (T)

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Informe de Gestión

Coordinadora Andrea Tarzijan Kauak

Enero 2014.

- Labores de captación de usuarios y o potenciales usuarios de Indap y capacitación:

Durante este período esta coordinadora ha podido constatar que los Consultores Jurídicos han visitado las Agencias de Área que se encuentran a su cargo, según calendarización elaborada y publicada en cada Área, atendiendo usuarios y captando aquellos casos susceptibles de ser ingresados a comité de financiamiento.

La información se respalda con las listas de asistencia de usuarios atendidos que los mismos consultores han exhibido, y con la elaboración de Informes Jurídicos que constata la pertinencia del caso y la captación del mismo.

Se han efectuado las capacitaciones que se han requerido

- Labores de coordinación legal y / o administrativa para hacer efectiva la Consolidación de la Propiedad Raíz Rural:

Durante este período se comenzó a trabajar con las bases de licitación del programa de de tierras con el propósito de proveer los profesionales y proveedores para efectuar las labores para el presente año.

Se coordina con el nivel central la solicitud de fondos para reembolsos de consultores, para pago de facturas de proveedores del Programa y para el pago de las últimas cuotas de la licitación por servicios jurídicos de Alfredo Castro.

Se recibe la planilla de MBN de parte de la Encargada Nacional Camila Valenzuela. La cual se comienza a analizar con el equipo chequeando que las carpetas enviadas desde esta región se encuentren consignadas.

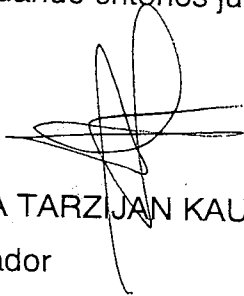
Se visan y revisan informes jurídicos de consultores y solucionan apreciaciones jurídicas de casos de usuarios.

Se atienden usuarios y se mantiene contacto con las Areas manteniendo información recíproca fluida.

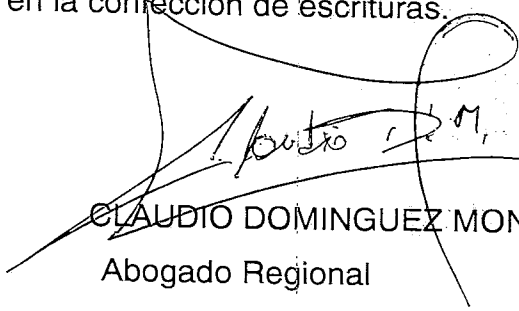
Se efectúa una inducción a nuevos funcionarios de Indap (9 de Enero).

Se envía la corrección del 11° comité y se solicita fecha para que se lleve a efecto el mismo. Se confecciona el Memorándum para la entrega de captación del 13° comité y se envían las observaciones de los casos para el del 12° comité.

Se supervisa la ejecución de los tramitadores analizando caso a caso y consensuando criterios jurídicos en la confección de escrituras.



ANDREA TARZJAN KAUAK
Coordinador



CLAUDIO DOMINGUEZ MONSALVE
Abogado Regional

Informe de Gestión

Coordinadora Andrea Tarzijan Kauak

Febrero 2014.

- Labores de captación de usuarios y o potenciales usuarios de Indap y capacitación:

Durante este período esta coordinadora ha podido constatar que los Consultores Jurídicos han visitado las Agencias de Area que se encuentran a su cargo, según calendarización elaborada y publicada en cada Area, atendiendo usuarios y captando aquellos casos susceptibles de ser ingresados a comité de financiamiento.

La información se respalda con las listas de asistencia de usuarios atendidos que los mismos consultores han exhibido, y con la elaboración de Informes Jurídicos que constata la pertinencia del caso y la captación del mismo.

Se han efectuado las capacitaciones que se han requerido

- Labores de coordinación legal y / o administrativa para hacer efectiva la Consolidación de la Propiedad Raíz Rural:

Se coordina con el nivel central la solicitud de fondos para reembolsos de consultores, para pago de facturas de proveedores del Programa y para el pago de las últimas cuotas de la licitación por servicios jurídicos de Alfredo Castro.

Se visan y revisan informes jurídicos de consultores y solucionan apreciaciones jurídicas de casos de usuarios.

Se atienden usuarios y se mantiene contacto con las Areas manteniendo información recíproca fluida.

Se efectúa una inducción a nuevos funcionarios de Indap (14 de Febrero).

Se supervisa la ejecución de los tramitadores analizando caso a caso y consensuando criterios jurídicos en la confección de escrituras.

Se solicita fecha para que se lleve a efecto el 11° comité de financiamiento.

Se recibe desde el nivel central informe de geomensura correspondiente al estado de avance de los casos adjudicados desde el 1er al 8º comité. Una vez recibida esa información se coteja con la información que nuestros usuarios nos proporcionan.

Se reportan los casos de usuarios que tienen dudas o problemas de coordinación con la empresa Unión Asesores a Jorge Maldonado, abogado del Programa de Tierras del Nivel Central.

Se prepara la información del Programa que ha solicitado la Jefa de Operaciones Cecilia Daguer con el objeto de preparar la entrega a la nueva administración.

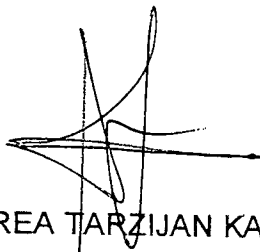
En conjunto con el Jefe de Area de Fresia se visita a la familia Coronado en 2 ocasiones con el objetivo de explicar a los comuneros su situación y lograr un acuerdo.

Se revisan Anexos 2 de solicitud de fondos para tramitación directa del tramitador Claudio Cárcamo.

Se prepara ceremonia de entrega de títulos de dominio en la ciudad de Dalcahue. Ello implica que se consolidan listados de usuarios beneficiados, de tramitan las órdenes de compra de los proveedores de buses (traslado de usuarios), banquetería, preparación de ceremonia, resoluciones etc.

Esta ceremonia se realiza el 26 de este mes.

Se acompañan validadores jurídicos solicitados desde el Nivel Central con el efecto de consolidar la información



ANDREA TARZIJAN KAUAK
COORDINADORA



CLAUDIO DOMINGUEZ MONSALVE
ABOGADO REGIONAL

Informe de Gestión

Coordinadora Andrea Tarzijan Kauak

Marzo 2014.

- Labores de captación de usuarios y o potenciales usuarios de Indap y capacitación:

Durante este período esta coordinadora ha podido constatar que los Consultores Jurídicos han visitado las Agencias de Area que se encuentran a su cargo, según calendarización elaborada y publicada en cada Area, atendiendo usuarios y captando aquellos casos susceptibles de ser ingresados a comité de financiamiento.

En este sentido, cabe destacar que la consultora Jirlen Ojeda comienza sus labores de captación de las comunas que le han sido asignadas, esto es las correspondientes a las Areas de Pto, Montt, Fresia y Los Muermos.

La información se respalda con las listas de asistencia de usuarios atendidos que los mismos consultores han exhibido, y con la elaboración de Informes Jurídicos que constata la pertinencia del caso y la captación del mismo.

Se han efectuado las capacitaciones que se han requerido

- Labores de coordinación legal y / o administrativa para hacer efectiva la Consolidación de la Propiedad Raíz Rural:

Se insiste con el nivel central respecto de la solicitud de fondos para reembolsos de consultores, para pago de facturas de proveedores del Programa y para el pago de las últimas cuotas de la licitación por servicios jurídicos de Alfredo Castro.

Se visan y revisan informes jurídicos de consultores y solucionan apreciaciones jurídicas de casos de usuarios.

Se atienden usuarios y se mantiene contacto con las Areas manteniendo información recíproca fluida. Así mismo se contestan consultas de usuarios ingresados por el Siac

Se supervisa la ejecución de los tramitadores analizando caso a caso y consensuando criterios jurídicos en la confección de escrituras.

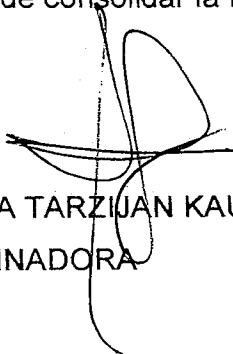
Se reportan los casos de usuarios que tienen dudas o problemas de coordinación con la empresa Unión Asesores a Jorge Maldonado, abogado del Programa de Tierras del Nivel Central y luego a la Abogada Fernanda Tordesilla.

.Se revisan Anexos 2 de solicitud de fondos para tramitación directa del tramitador Claudio Cárcamo y Karina Igor enviándose al Nivel central debidamente visados.

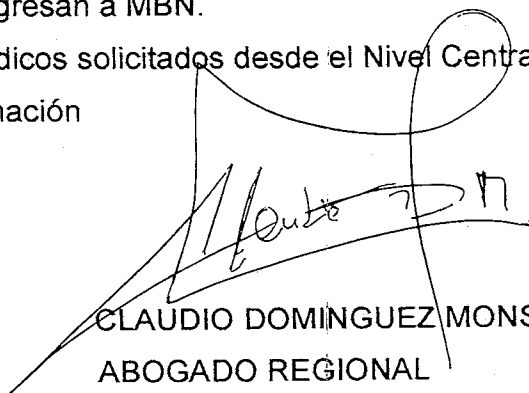
Se revisan informes de captación correspondientes a la 15° entrega.

Se completan coarpetas que ingresan a MBN.

Se acompañan validadores jurídicos solicitados desde el Nivel Central con el efecto de consolidar la información



ANDREA TARZIJAN KAUAK
COORDINADORA



CLAUDIO DOMINGUEZ MONSALVE
ABOGADO REGIONAL

Informe de Gestión

Coordinadora Andrea Tarzijan Kauak

Abril 2014.

- Labores de captación de usuarios y o potenciales usuarios de Indap y capacitación:

Durante este período esta coordinadora ha podido constatar que los Consultores Jurídicos han visitado las Agencias de Área que se encuentran a su cargo, según calendarización elaborada y publicada en cada Área, atendiendo usuarios y captando aquellos casos susceptibles de ser ingresados a comité de financiamiento.

La información se respalda con las listas de asistencia de usuarios atendidos que los mismos consultores han exhibido, y con la elaboración de Informes Jurídicos que constata la pertinencia del caso y la captación del mismo.

Se han efectuado las capacitaciones que se han requerido

- Labores de coordinación legal y / o administrativa para hacer efectiva la Consolidación de la Propiedad Raíz Rural:

Se insiste con el nivel central respecto de la solicitud de fondos para reembolsos de consultores, para pago de facturas de proveedores del Programa y para el pago de las últimas cuotas de la licitación por servicios jurídicos de Alfredo Castro.

Se visan y revisan informes jurídicos de consultores y solucionan apreciaciones jurídicas de casos de usuarios.

Se atienden usuarios y se mantiene contacto con las Áreas manteniendo información recíproca fluida. Así mismo se contestan consultas de usuarios ingresados por el Siac

Se supervisa la ejecución de los tramitadores analizando caso a caso y consensuando criterios jurídicos en la confección de escrituras.

Se efectúa entrega de información del Programa al nuevo Director Regional Enrique Santis. Se elabora un diagnóstico Regional y un plan de trabajo.

De esta misma forma se prepara información financiera para el encargado nacional y para el Director Regional con el objeto de configurar el diagnóstico del Programa.

Se reportan los casos de usuarios que tienen dudas o problemas de coordinación con la empresa Unión Asesores del Programa de Tierras del Nivel Central la Abogada Fernanda Tordesillia.

Se recibe desde el Nivel Central informe con estado de casos de MBN. Se da comienzo a su revisión con consultores.

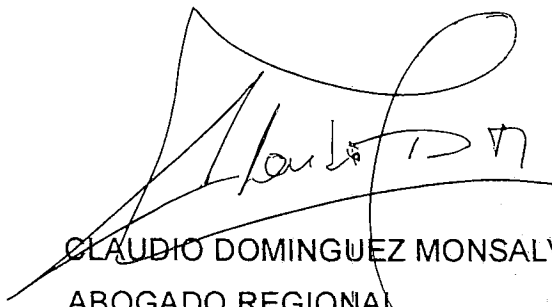
Se revisan informes de captación correspondientes a la 14° y 15° entrega.

Se completan carpetas que ingresan a MBN.

Se acompañan validadores jurídicos solicitados desde el Nivel Central con el efecto de consolidar la información



ANDREA TARZIJAN KAUAJ
COORDINADORA



CLAUDIO DOMINGUEZ MONSALVE
ABOGADO REGIONAL

Informe de Gestión

Coordinadora Andrea Tarzijan Kauak

Mayo 2014.

- Labores de captación de usuarios y o potenciales usuarios de Indap y capacitación:

Durante este período esta coordinadora ha podido constatar que los Consultores Jurídicos han visitado las Agencias de Area que se encuentran a su cargo, según calendarización elaborada y publicada en cada Area, atendiendo usuarios y captando aquellos casos susceptibles de ser ingresados a comité de financiamiento. La información se respalda con las listas de asistencia de usuarios atendidos que los mismos consultores han exhibido, y con la elaboración de Informes Jurídicos que constata la pertinencia del caso y la captación del mismo.

Se han efectuado las capacitaciones que se han requerido

Esta labor se da por terminada el 14 de mayo, fecha en la cual se reciben instrucciones del nivel central de paralizar la captación de nuevos casos. Se mantiene la visita a las áreas con el objeto de garantizar la atención de los usuarios y la información del estado de sus casos, enviándose un nuevo calendario.

- Labores de coordinación legal y / o administrativa para hacer efectiva la Consolidación de la Propiedad Raíz Rural:

Se insiste con el nivel central respecto de la solicitud de fondos para reembolsos de consultores, para pago de facturas de proveedores del Programa y para el pago de las últimas cuotas de la licitación por servicios jurídicos de Alfredo Castro.

Se visan y revisan informes jurídicos de consultores y solucionan apreciaciones jurídicas de casos de usuarios.

Se atienden usuarios y se mantiene contacto con las Areas manteniendo información recíproca fluida.

Se supervisa la ejecución de los tramitadores analizando caso a caso y consensuando criterios jurídicos en la confección de escrituras.

Se efectúa entrega de información del Programa a la nueva Encargada Nacional Alejandra Moraga, quien formula directrices de trabajo en pos de elaborar un diagnóstico del Programa a nivel país. De esta forma se trabaja según las indicaciones de la jefatura regional en consolidar la información y efectuar un estudio de costos de cada trámite.

Para ello se elaboran informes económicos por cada usuario con el propósito de ajustar las cifras que hasta hoy se encuentran asignadas con los incentivos de la tabla de costos con la que se viene trabajando.

Se reportan los casos de usuarios que tienen dudas o problemas de coordinación con la empresa Unión Asesores del Programa de Tierras del Nivel Central.

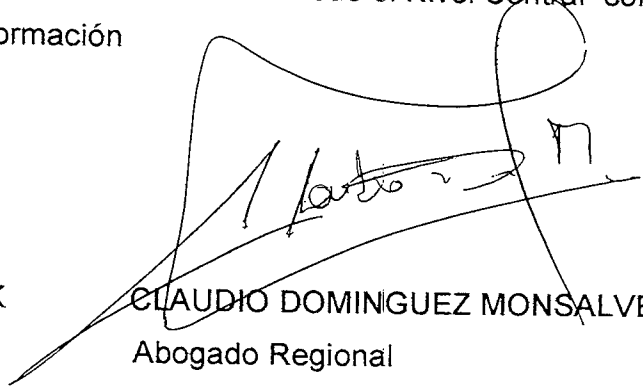
Se revisan informes de captación correspondientes a la 14° y 15° entrega.

Se completan carpetas que ingresan a MBN.

Se acompañan validadores jurídicos solicitados desde el Nivel Central con el efecto de consolidar la información



ANDREA TARZIJAN KAUAJAK
Coordinadora



CLAUDIO DOMINGUEZ MONSALVE
Abogado Regional

Informe de Gestión

Coordinadora Andrea Tarzijan Kauak

Junio 2014.

- Labores de captación de usuarios y o potenciales usuarios de Indap y capacitación:

Debido a las instrucciones del Nivel Central no hay captación de nuevos casos. Se mantiene la visita a las áreas con el objeto de garantizar la atención de los usuarios y la información del estado de sus casos.

- Labores de coordinación legal y / o administrativa para hacer efectiva la Consolidación de la Propiedad Raíz Rural:

Se reciben fondos del nivel central para pago de facturas de proveedores del Programa..

Se visan y revisan informes jurídicos de consultores y solucionan apreciaciones jurídicas de casos de usuarios.

Se atienden usuarios y se mantiene contacto con las Areas manteniendo información recíproca fluida.

Se supervisa la ejecución de los tramitadores analizando caso a caso y consensuando criterios jurídicos en la confección de escrituras.

Se avanza en la confección de planillas y entrega de información del Programa a la nueva Encargada Nacional Alejandra Moraga. Se culmina con el diagnóstico y estudio de costos de cada trámite, con sus respectivos informes económicos. (900 casos aprox)

Se reportan los casos de usuarios que tienen dudas o problemas de coordinación con la empresa Unión Asesores del Programa de Tierras del Nivel Central.

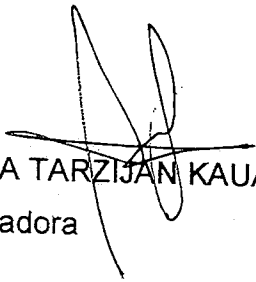
Se revisan informes de captación correspondientes a la 14° y 15° entrega.

Se completan carpetas que ingresan a MBN.

Se coordina una reunión con el Seremi de Bienes Nacionales, el Encargado Regional del Programa y el equipo de tierras con el objeto de dar solución a

las carpetas de nuestros usuarios que han ingresado y que, debido a la tardanza en el ingreso a BBNN de Stgo, han sufrido un retraso en su tramitación. En este sentido se evaluaron criterios de selección de documentos y se acordó una estrecha colaboración entre Indap y MBN con el propósito de dar curso efectivo a las carpetas de captación de casos de Saneamiento.

A la semana siguiente se sostuvo una reunión de trabajo con don Nelson Gallardo y su equipo de MBN revisando cada una de las carpetas. Esta información se está consolidando. Cabe hacer presente que se trata de cerca de 200 casos.



ANDREA TARZIJAN KAUAK
Coordinadora



CLAUDIO DOMINGUEZ MONSALVE
Abogado Regional

Informe

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al Programa Consolidación de Tenencia de Tierras.

Partes: INDAP representada por su Director Regional don Claudio Ernst y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.

Período: Enero del año 2014.

Durante este período se ejecutaron diversos aspectos del contrato:

Se efectúa la atención de usuarios que concurren a la Dirección Regional resolviendo diversos aspectos del programa en cuanto a ellos les concierne.

Se confecciona el memorándum definitivo de los incentivos que se presentaron al 11° Comité el que se realizó el día 13 de Enero que adjudicó 61 incentivos por la suma de \$37.470.000.-.

Respecto al 12° Comité se han enviado las últimas correcciones dándose por aprobada la entrega, se está a la espera de día y fecha para que se realice dicho Comité.

A su vez se han enviado las correcciones para los incentivos del 13° y nos encontramos esperando respuesta.

Se están revisando los informes de la entrega del 14° Comité consiste en 79 informes, correspondientes a 130 incentivos que ascienden a la suma de \$ 73.260,000.-.

Se supervisa y revisa las rendiciones de los gastos en terreno de los consultores, como así mismo los anexos 2 y 3.

Se supervisa y coordina la tramitación directa de los Tramitadores.

Se corrigen informes de los consultores.

Se confeccionan Resoluciones de diversa índole.

Se reportan e informan situaciones de hecho en torno a la mensura de licitación nacional.

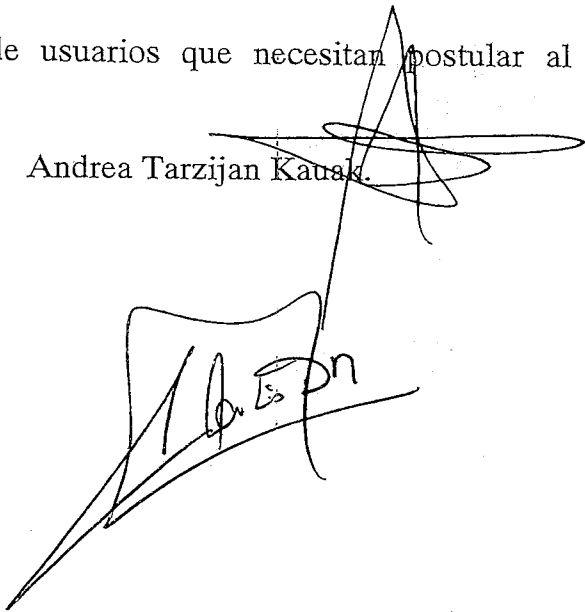
Se sostienen reuniones con Equipo Regional y se programan calendarizaciones de atención de usuarios a las Areas para el año 2014.

Se supervisa funciones de administrativos respecto a la elaboración de informes, gráficos y mantención de planillas.

Otros:

- Se realizaron reuniones informativas y de trabajo de equipo. Además siempre se mantiene contacto presencial, de correo y telefónico con las Agencias.
- Se atienden consultas de usuarios, tanto telefónicamente como en terreno.
- Se recopilan antecedentes de usuarios que necesitan postular al Saneamiento de MBN.

Andrea Tarzijan Kauak.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Tarzijan Kauak', is written over the printed name. The signature is highly fluid and somewhat abstract, with long, sweeping strokes.

Informe

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al Programa Consolidación de Tenencia de Tierras.

Partes: INDAP representada por su Director Regional don Claudio Ernst y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.

Período: Febrero del año 2014.

Durante este período se ejecutaron diversos aspectos del contrato:

Se efectúa la atención de usuarios que concurren a la Dirección Regional resolviendo diversos aspectos del programa en cuanto a ellos les concierne.

Se están revisando los informes de la entrega del 14° Comité consiste en 79 informes, correspondientes a 130 incentivos que ascienden a la suma de \$ 73.260.000.-. Para ello se ha confeccionado el memorándum correspondiente.

Respecto al 12° Comité se han enviado las últimas correcciones dándose por aprobada la entrega, se está a la espera de día y fecha para que se realice dicho Comité.

A su vez se han enviado las correcciones para los incentivos del 13° y nos encontramos esperando respuesta.

Se supervisa y revisa las rendiciones de los gastos en terreno de los consultores, como así mismo los anexos 2 y 3. En especial la solicitud de fondos del consultor Claudio Cárcamo ya que son títulos que se entregarán en ceremonia del 26 del presente mes.

Se coordinan y preparan todos los aspectos relacionados con la ceremonia de entrega de títulos en la comuna de Dalcahue. En este sentido, se preparan los listados de usuarios beneficiarios, se les llama e invita, se prepara la ceremonia contactando a banqueteros y proveedores de buses para el traslado de usuarios, ampliación, carpetas, etc.

Se sostiene reunión con Encargado Nacional Director Regional con el objeto de establecer directrices en los procedimientos de trabajo.

Se revisan en la Seremía de Bienes Nacionales las carpetas de nuestros usuarios haciendo las gestiones necesarias para completar documentos faltantes.

Se supervisa y coordina la tramitación directa de los Tramitadores.

Se corrigen informes de los consultores.

Se confeccionan Resoluciones de diversa índole.

Se reportan e informan situaciones de hecho en torno a la mensura de licitación nacional.

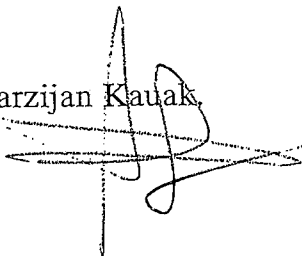
Se sostienen reuniones con Equipo Regional y se programan calendarizaciones de atención de usuarios a las Areas para el año 2014.

Se supervisa funciones de administrativos respecto a la elaboración de informes, gráficos y mantención de planillas.

Otros:

- Se realizaron reuniones informativas y de trabajo de equipo. Además siempre se mantiene contacto presencial, de correo y telefónico con las Agencias.
- Se atienden consultas de usuarios, tanto telefónicamente como en terreno,
- Se recopilan antecedentes de usuarios que necesitan postular al Saneamiento de MBN.

Andrea Tarzijan Kauak



Informe

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al Programa Consolidación de Tenencia de Tierras.

Partes: INDAP representada por su Director Regional don Claudio Ernst y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.

Período: Marzo del año 2014.

Durante este período se ejecutaron diversos aspectos del contrato:

Se efectúa la atención de usuarios que concurren a la Dirección Regional resolviendo diversos aspectos del programa en cuanto a ellos les concierne.

Se confecciona rendición de fondos por tramitación directa.

Respecto al 12° Comité se han enviado las últimas correcciones dándose por aprobada la entrega, se está a la espera de día y fecha para que se realice dicho Comité.

Se están revisando los informes de la entrega del 14° Comité.

Se supervisa y revisa las rendiciones de los gastos en terreno de los consultores, como así mismo los anexos 2 y 3.

Se supervisa y coordina la tramitación directa de los Tramitadores.

Se corrigen informes de los consultores, preparándose la entrega del 15° comité.

Se confeccionan Resoluciones de diversa índole.

Se reportan e informan situaciones de hecho en torno a la mensura de licitación nacional.

Se sostienen reuniones con Equipo Regional.

Se supervisa funciones de administrativos respecto a la elaboración de informes, gráficos y mantención de planillas.

Se efectúa una ceremonia de entrega de títulos de dominio en la comuna de Dalcahue el 26 de Febrero en la cual se dio solución a 82 usuarios. Para

ello se coordinó la realización de dicha ceremonia y se continuó con los trámites posteriores como resoluciones y órdenes de pago.

Se ha completado y subido validadores jurídicos faltantes.

Otros:

- Se realizaron reuniones informativas y de trabajo de equipo. Además siempre se mantiene contacto presencial, de correo y telefónico con las Agencias.
- Se atienden consultas de usuarios, tanto telefónicamente como en terreno.
- Se recopilan antecedentes de usuarios que necesitan postular al Saneamiento de MBN.

Andrea Tarzijan Kauak.



Informe

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al Programa Consolidación de Tenencia de Tierras.

Partes: INDAP representada por su Director Regional don Enrique Santis y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.

Período: Marzo del año 2014.

Abril.

Durante este período se ejecutaron diversos aspectos del contrato:

Se efectúa la atención de usuarios que concurren a la Dirección Regional resolviendo diversos aspectos del programa en cuanto a ellos les concierne.

Se confecciona rendición de fondos por tramitación directa.

Respecto al 12° Comité, se está a la espera de día y fecha para que se realice dicho Comité.

Se están revisando los informes de la entrega del 14° y 15° Comité.

Se supervisa y revisa las rendiciones de los gastos en terreno de los consultores, como así mismo los anexos 2 y 3.

Se supervisa y coordina la tramitación directa de los Tramitadores.

Se confeccionan Resoluciones de diversa índole.

Se reportan e informan situaciones de hecho en torno a la mensura de licitación nacional.

Se sostienen reuniones con Equipo Regional.

Se supervisa funciones de administrativos respecto a la elaboración de informes, gráficos y mantención de planillas.

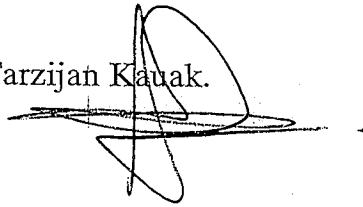
Se ha completado y subido validadores jurídicos faltantes.

Se elaboran labores de coordinación del equipo regional preparando, a su vez diversos informes para la nueva administración y para el nivel central en cuanto deben hacer la entrega de las nuevas jefaturas del programa.

Otros:

- Se realizaron reuniones informativas y de trabajo de equipo. Además siempre se mantiene contacto presencial, de correo y telefónico con las Agencias.
- Se atienden consultas de usuarios, tanto telefónicamente como en terreno.
- Se recopilan antecedentes de usuarios que necesitan postular al Saneamiento de MBN.

Andrea Tarzijan Kauak.



Informe

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al Programa Consolidación de Tenencia de Tierras.

Partes: INDAP representada por su Director Regional don Enrique Santis y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.

Período: Mayo del año 2014.

Durante este período se ejecutaron diversos aspectos del contrato:

Se efectúa la atención de usuarios que concurren a la Dirección Regional resolviendo diversos aspectos del programa en cuanto a ellos les concierne.

Se están revisando los informes de la entrega del 14° y 15° Comité.

Se supervisa y revisa las rendiciones de los gastos en terreno de los consultores, como así mismo los anexos 2 y 3.

Se supervisa y coordina la tramitación directa de los Tramitadores.

Se confeccionan Resoluciones de diversa índole.

Se reportan e informan situaciones de hecho en torno a la mensura de licitación nacional.

Se sostienen reuniones con Equipo Regional.

Se supervisa funciones de administrativos respecto a la elaboración de informes, gráficos y mantención de planillas.

Se ha completado y subido validadores jurídicos faltantes.

Se ejecutan labores de coordinación del equipo regional preparando, a su vez diversos informes para la nueva jefatura del nivel central trabajando en un exhaustivo diagnóstico de la realidad actual de nuestra región, tanto de los casos de Geomensura como de tramitación directa

Otros:

- Se realizaron reuniones informativas y de trabajo de equipo. Además siempre se mantiene contacto presencial, de correo y telefónico con las Agencias.
- Se atienden consultas de usuarios, tanto telefónicamente como en terreno.
- Se recopilan antecedentes de usuarios que necesitan postular al Saneamiento de MBN.

Andrea Tarzijan Kauak



Informe

Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al Programa Consolidación de Tenencia de Tierras.

Partes: INDAP representada por su Director Regional don Enrique Santis y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.

Período: Junio del año 2014.

Durante este período se ejecutaron diversos aspectos del contrato:

Se efectúa la atención de usuarios que concurren a la Dirección Regional resolviendo diversos aspectos del programa en cuanto a ellos les concierne.

Se están revisando los informes de la entrega del 14° y 15° Comité.

Se supervisa y coordina la tramitación directa de los Tramitadores.

Se confeccionan Resoluciones de diversa índole.

Se reportan e informan situaciones de hecho en torno a la mensura de licitación nacional. Se efectuó llamando telefónico a usuarios para elaboración de diagnóstico.

Se sostienen reuniones con Equipo Regional.

Se supervisa funciones de administrativos respecto a la elaboración de informes, gráficos y mantención de planillas.

Se ejecutan labores de coordinación del equipo regional preparando, a su vez diversos informes para la nueva jefatura del nivel central trabajando en un exhaustivo diagnóstico de la realidad actual de nuestra región, tanto de los casos de Geomensura como de tramitación directa y Bienes Nacionales.

Se revisan planillas e informes económicos de Consultores.

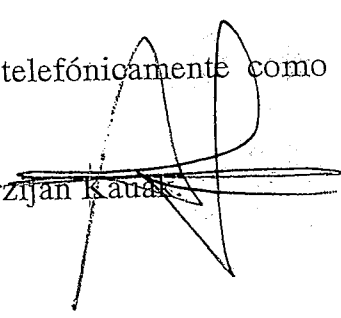
Se analizan casos dados de baja y renunciados.

Otros:



- Se realizaron reuniones informativas y de trabajo de equipo. Además siempre se mantiene contacto presencial, de correo y telefónico con las Agencias.
- Se atienden consultas de usuarios, tanto telefónicamente como en terreno.

Andrea Tarzijan Kauas





INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDE/CDM/PSC/

REGION DE LOS LAGOS

376507

01002013

APRUEBA BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR JURIDICO COORDINADOR PARA EL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS PARA LA REGION DE LOS LAGOS.

Puerto Montt, 23 DIC. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 167985, VISTOS: La Resolución Nro. 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886, que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886 y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 043795 de fecha 03 de Abril de 2012 que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras; las necesidades del servicio, las facultades que otorga al Director Regional la Resolución N° 00269 de fecha 18 de mayo del 2011 del Director Nacional y la Resolución Exenta N° 143655 del 04 de Noviembre del año 2011 que me otorga las facultades de subrogancia, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, invita a postular a oferentes del rubro para la contratación de un Consultor Jurídicos Coordinador para el Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras de la Región de Los Lagos.
- Que, INDAP requiere contratar a un oferente del ramo para desarrollar los servicios jurídicos necesarios para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, ya sea en lo referente a la captación de usuarios del Programa y la precalificación jurídica de la situación de éstos respecto de sus predios en conjunto con su eventual solución como asimismo para la tramitación legal correspondiente y la realización de todas aquellas gestiones administrativas tendientes a brindarles certeza jurídica en la tenencia de sus predios (a través de los distintos modos de adquirir el dominio o bien por cualquier otro medio legal), según le sean solicitados por la mencionada Institución, y todas las demás acciones vinculadas a este Programa, en la denominación territorial Los Lagos Continental (Provincia Llanquihue, Osorno y Palena) y Provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos.
- Que, el programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras de INDAP contempla principalmente brindar soporte a la consolidación de la propiedad raíz rural de los usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP a través de la entrega de asistencia técnica, apoyo jurídico y una orientación profesional especializada destinada a resolver situaciones de tenencia imperfecta relacionadas con la propiedad raíz rural.



- Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que origine la contratación de los servicios solicitados. 01002013

RESUELVO:

1. Llámese a Licitación Pública a través del Sistema Mercado Público, para la Contratación de un **Consultor Jurídicos Coordinador para el Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras de la Región de Los Lagos.**
2. Apruébase las Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación por las que se registrará el proceso licitatorio y cuyo texto son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

- El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, invita a todos los oferentes a participar en la Licitación Pública para la Contratación de un Consultor Jurídico Coordinador para el Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras de la Región de Los Lagos.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación están destinadas a reglamentar la licitación para la ejecución de los servicios requeridos por la Institución, estableciendo los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos, en la adjudicación resultante.

1. Postulantes.

Podrán participar en esta propuesta todos los oferentes que dispongan de antecedentes que avalen su idoneidad en la prestación de los servicios solicitados por la Institución.

Los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Técnica Evaluadora de propuestas designada para tales efectos, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Además, sus antecedentes legales deberán encontrarse disponibles en el Sistema Chileproveedores al momento de la suscripción del contrato, y deberá estar registrado en Estado Hábil en el mencionado sistema, conforme a las Políticas de Transparencia Activa del Supremo Gobierno, contenidas en la Circular Nro. 3, de fecha 05 de Enero de 2006 y en la Circular Nro. 9, de fecha 06 de Marzo de 2007, ambas de los Ministerios de Hacienda e Interior.

2. Proceso de Licitación.

La presente licitación se realizará en una etapa, para lo cual los oferentes participantes deberán presentar en un mismo acto la propuesta técnica, la propuesta económica y los antecedentes administrativos, a través del Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl. Estas propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará el oferente seleccionado.

La presente licitación se registrará en todo momento por lo dispuesto en la Ley Nro. 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases de Licitación y las condiciones contractuales a



01002013

acordar entre las partes. Asimismo, formarán parte de las mismas, las modificaciones y las aclaraciones escritas que emita INDAP, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por esta Institución.

El proceso se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de Licitación y sus Anexos.
- Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases de Licitación si las hubiere.
- Oferta de él o los proponentes.
- Resolución de Adjudicación.
- Contrato Definitivo.

3. Calendario de Actividades.

Publicación de las Bases de Licitación: El llamado a propuesta se publicará el día 24 de Diciembre de 2013, a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

Recepción de Consultas: Las consultas de los oferentes serán recibidas vía Sistema Mercado Público a contar de la fecha de publicación de las Bases de Licitación. El plazo final de recepción de estas consultas será hasta el día, 28 de Diciembre de 2013 hasta las 17:00 horas.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones: Las respuestas a las consultas y aclaraciones de los oferentes serán publicadas en el Sistema Mercado Público el día, 30 de Diciembre de 2013 a las 16:00 horas.

Cierre y Apertura de las Propuestas: El cierre y apertura de las propuestas se realizará el día, 06 de Enero del 2014 a las 15:00 horas, a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

El proceso se efectuará mediante apertura electrónica de las propuestas económicas, técnicas, antecedentes administrativos y demás documentos que se presenten automáticamente en el Sistema Mercado Público el día de cierre de las postulaciones a la hora indicada, previa verificación de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases de Licitación.

Fecha de Adjudicación: La adjudicación será el día 10 de Enero del 2014, comunicándose su resultado mediante su publicación en el Sistema Mercado Público de la Resolución Fundada del Director Regional de INDAP y de los antecedentes anexos del proceso de evaluación y selección de las propuestas. En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación definida en las Bases de Licitación, INDAP deberá indicar una nueva fecha en el Calendario de Fechas Electrónico del Sistema Mercado Público, señalando las razones por Resolución Fundada del incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido.

Sólo podrán participar en el proceso licitatorio, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica, técnica y antecedentes anexos en el Sistema Mercado Público www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema Mercado Público. **No se aceptarán propuestas, antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el Calendario de Actividades del proceso licitatorio. Será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones**



01002013

necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada.

Los oferentes, para constatar si el envío de su Propuesta Técnica, Económica y demás Antecedentes se ha realizado con éxito, incluyendo en ello el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos, podrán verificarlo mediante el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en el Sistema Mercado Público, el cual puede ser impreso por el oferente participante para su resguardo.

Excepcionalmente se aceptará la documentación en soporte papel solo de acuerdo al Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es:

- Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por el oferente participante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
- Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección ChileCompra.
- Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema Mercado Público.
- Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente al oferente participante para acceder u operar a través del Sistema Mercado Público.
- Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial. En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse al oferente participante de manera física, de acuerdo a lo que establezcan en cada caso las Bases de Licitación.

En estos casos y conforme a las políticas de uso vigentes del sitio, la Dirección ChileCompra informará oportunamente cuando la plataforma o alguna de sus funcionalidades se encuentren parcial o totalmente fuera de servicio. Asimismo, este organismo acreditará diariamente las caídas del Sistema Mercado Público que se prolonguen por más de 24 horas seguidas. Sin estos respaldos emanados de la Dirección ChileCompra se presumirá la plena disponibilidad técnica del sistema, no pudiendo ejecutarse el proceso fuera de él.

4. Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados en estas Bases de Licitación, no participarán en el proceso de evaluación y selección. Esta situación se comunicará, fundando su rechazo, en el Acto de Apertura Electrónica a través del Sistema Mercado Público.

5. Contenidos de las Propuestas.

Las propuestas deberán considerar y contener la siguiente información:

- **Propuesta Económica:** Las propuestas deberán indicar el MONTO TOTAL de los servicios solicitados por la Institución, el cual deberá ser presentado con los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación. El monto de la propuesta deberá estar expresada en moneda nacional. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**
- **Propuesta Técnica:** El oferente participante deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, su Propuesta Técnica adjuntando los documentos que contengan la descripción de los Servicios Ofertados de acuerdo a las Bases



01002013

Administrativas y Técnicas de Licitación y dentro del plazo señalado, la que deberá incluir:

- Currículum del oferente que avale su experiencia y el perfil.
- Documentación solicitada en "Requerimientos Técnicos" establecida en el numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación.
- Otros antecedentes que el oferente estimara oportuno señalar y que amplíen la descripción de los servicios requeridos por la Institución. Estos documentos son de presentación optativa.

• **Antecedentes Legales para Ofertar.**

Personas Naturales:

- Iniciación de actividades en el giro correspondiente.

Personas Jurídicas e Instituciones:

- Iniciación de actividades en el giro correspondiente.

• **Antecedentes Legales para Contratar.**

Personas Naturales:

- Currículum Vitae, que muestre la experiencia en la actividad.
- Copia Simple de la Cédula Identidad.
- Iniciación de Actividades en el giro correspondiente.
- Declaración jurada del oferente donde conste que él y las personas que trabajan con él, no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que, además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas de INDAP.

Personas Jurídicas e Instituciones:

- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere. La vigencia no deberá ser mayor a 60 días corridos.
- Copia de la inscripción del extracto de la Constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio y copia de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces, cuya vigencia no deberá ser mayor a 60 días corridos.
- Copia de la Escritura Pública en que conste la personería del(los) Representante(s) Legal(es) de la Sociedad con vigencia, si tuviere más de dos años.
- Declaración jurada del(los) representante(s) legal(es) donde conste que los directores o socios de la entidad no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas de INDAP.

Nota: Para postular en el proceso licitatorio el proponente no deberá encontrarse afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el Artículo 4° de la Ley Nro. 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley Nro. 20.238 de fecha 14 de Enero de 2008. También dicho proponente deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 6° y 11° del referido cuerpo legal.



01002013

Se deja constancia que, en caso que el oferente seleccionado no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Sistema Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Dentro del plazo señalado deberá, además, digitalizar los antecedentes para contratar detallados anteriormente. La no entrega oportuna y fidedigna de dichos documentos permitirá a INDAP hacer uso de la facultad de readjudicación.

Mecanismo de Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (Salos Insolutos).

El oferente seleccionado deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato el cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto deberá encontrarse en **Estado Hábil en el Registro de Chileproveedores para contratar con Organismos Públicos.**

Cabe señalar que a través del Sistema Chileproveedores se realizará un control permanente de la habilidad que mantiene el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato, en relación al cumplimiento de las causales definidas en el Artículo 92 de Inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Compras Públicas.

6. Condiciones y Aclaraciones de la Licitación.

El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases de Licitación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de la misma.

Con el fin de promover condiciones de igualdad y transparencia en el acceso a la información relevante de la licitación, INDAP se abstendrá de cualquier contacto con los posibles concursantes, que no sea a través del mecanismo de consultas formales, a través del Sistema Mercado Público, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

Cualquier oferente puede solicitar aclaraciones sobre estas Bases de Licitación, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita a INDAP, vía Sistema Mercado Público en el plazo indicado en el numeral 4 de las presentes Bases Administrativas de Licitación. INDAP dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en esta licitación, a través de su publicación en el Sistema Mercado Público.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases de Licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas.

Con todo, INDAP se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.

INDAP podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases de Licitación, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.



01002013

Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de las Bases de Licitación y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Los plazos que se establecen en estas Bases de Licitación, para las distintas etapas del proceso de presentación de propuestas y selección son inamovibles. Estos plazos sólo podrán ser modificados por decisión de INDAP y comunicados vía Sistema Mercado Público a todos los oferentes participantes con la debida antelación.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases de Licitación y de los antecedentes que la acompañan.

La propuesta tendrá validez por 60 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de cierre para la recepción de ellas, indicada en el Formulario Electrónico del Sistema Mercado Público y en el Calendario de Actividades de las presentes Bases de Licitación, después de la cual los oferentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso. La propuesta cuyo período de validez sea inferior al requerido, será rechazada por no ajustarse a las Bases de Licitación. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, INDAP podrá solicitar a los oferentes participantes vía correo electrónico, antes de la fecha de su expiración una prórroga de la presentación de las propuestas hasta por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha propuesta se entenderá desistida.

INDAP podrá modificar las presentes Bases de Licitación hasta antes del día de cierre de presentación de las propuestas, lo cual deberá ser por Resolución Fundada y dada a conocer oportunamente a los oferentes a través del Sistema Mercado Público. Además, será sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

7. Procedimiento de Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.

Para la evaluación se utilizarán los antecedentes que los oferentes participantes deberán entregar a INDAP y que se especifican en los distintos puntos de estas Bases de Licitación. Las propuestas serán evaluadas técnicamente por un equipo interno, en calidad de Comité Técnico Evaluador, quienes enviarán la recomendación de adjudicación o declaración Inadmisible o desierta al Comité de Compras.

El Comité de Compras se circunscribe a proponer al Director Regional de INDAP la recomendación de adjudicación de la licitación al oferente mejor evaluado, o la sugerencia de declarar inadmisibles las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación o la proposición de declarar desierta la licitación, en el caso que no se presenten propuestas o tales no fueren convenientes a los intereses de INDAP.

INDAP se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y que signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las Bases de Licitación.

INDAP podrá declarar inadmisibles las propuestas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Además podrá declarar desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, en atención a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases de Licitación.



01002013

8. Notificación de la Adjudicación.

INDAP adjudicará la presente licitación al oferente cuya propuesta se ajuste a los documentos de licitación, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases de Licitación.

Determinado el oferente seleccionado dentro del plazo previsto en las Bases de Licitación, INDAP notificará vía Sistema Mercado Público al oferente seleccionado que su propuesta ha sido aceptada y se convendrá con dicho oferente la formalización del contrato respectivo.

El oferente seleccionado, una vez notificada la adjudicación de la licitación, deberá proceder a la suscripción del contrato respectivo. Si no cumpliera con esta obligación se dejará sin efecto la adjudicación. En este caso, INDAP podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga en el orden de evaluación hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.

La adjudicación de esta licitación se realizará por resolución fundada del Director Regional de INDAP, en la que se especificarán los criterios de evaluación y puntajes que permitieron la adjudicación del oferente seleccionado y los antecedentes anexos del proceso de evaluación y selección de las propuestas. Dicha Resolución se dictará en el plazo señalado en el Calendario de Actividades del proceso. Esta Resolución se publicará en el Sistema Mercado Público, a fin de que los oferentes participantes tomen conocimiento de la misma. Idéntico procedimiento se observará, en caso que la licitación se declare desierta.

El oferente seleccionado quedará sometido al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas que se deriven de estas Bases de Licitación, de la presentación de su oferta y del contrato que se genere con motivo de esta propuesta.

Mecanismos para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación y de sus antecedentes anexos, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a despolve@indap.cl el cual entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

9. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.

La suscripción del contrato se efectuará en el plazo de hasta quince (15) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación. El contrato regirá para las partes una vez que la Resolución que lo aprueba haya sido totalmente tramitada.

El plazo de vigencia del contrato será de **DOCE MESES**, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, contra entrega de los productos esperados e Informes que contengan todas las etapas del trabajo desarrollado. Las fechas de entrega y contenidos de cada producto serán acordados por el oferente seleccionado e INDAP en el marco del plazo fijado.



01002013

Si a juicio de INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del contrato, considerando los resultados de las etapas previas, se le podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con un plazo mínimo de 30 días hábiles de anticipación a dicha fecha de término, cancelando sólo el valor de los servicios y productos que haya suministrado. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en el numeral 12 de las Bases Administrativas de Licitación.

Cabe señalar que INDAP podrá modificar de común acuerdo con el oferente seleccionado el contrato ya suscrito si así lo requiere, siempre que existan circunstancias o características fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Las modificaciones que puedan producirse serán sancionadas y aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo.

10. Presupuesto y Forma de Pago al Oferente Adjudicado.

Los recursos disponibles para los servicios requeridos corresponden a un valor total de **\$22.050.000 (Veintidós millones cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos. Los pagos serán distribuidos en doce (12) cuotas iguales de \$1.837.500.- (Un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos), cada una.

No obstante, INDAP se reserva el derecho de establecer de común acuerdo con el oferente seleccionado, una modalidad de pago distinta de la anterior, en caso que lo estime conveniente para los fines del Servicio.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión y entrega de los documentos de cobro correspondientes. La contraparte técnica de INDAP deberá aprobar, rechazar o formular observaciones al Informe Mensual emitido por el oferente seleccionado, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción por parte de INDAP, posterior a ese plazo, se dará por entendido que INDAP aprueba el Informe Mensual.

Los servicios se pagarán mensualmente al oferente seleccionado conforme a las cuotas detalladas anteriormente, incluyéndose en este pago los impuestos a que diere lugar la ejecución de la prestación contratada.

El oferente seleccionado tendrá derecho al reembolso de gastos asociados al trabajo en terreno para captación, capacitación, gestiones previas y/o implementación del Programa conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe. Dicha rendición de gastos deberán contar con la revisión y aprobación de la contraparte técnica y su pago deberá ser solicitado en documento de cobro distinto al pago de la cuota correspondiente.

Por los gastos asociados a las gestiones jurídicas necesarias para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo, el oferente deberá confeccionar un Informe Económico de Tramitación, el cual deberá ser rendido en el plazo de 90 días a contar de su entrega, los fondos que les hayan sido proporcionados para la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP. El referido plazo podrá ser prorrogado por el Encargado Nacional o a quien este designe. La rendición deberá ser por la totalidad de los gastos, en caso contrario, el Oferente deberá reintegrar los fondos a INDAP o serán asignados a otro caso adjudicado, conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe. Dicha rendición de gastos deberán contar con la



revisión y aprobación de la contraparte técnica y su pago deberá ser solicitado en documento de cobro distinto al pago de la cuota correspondiente. **01002013**

El gasto que originen los referidos servicios se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, Código de Actividad 198 del presupuesto 2014, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

11. Sanciones y Multas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por el oferente seleccionado en virtud del contrato, como atrasos en la entrega de los Informes Mensuales, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP podrá aplicar una multa para ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren al Instituto. La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Multas por atrasos de entrega del Informe Mensual.

Descripción de Gradualidad	Descuento Porcentual de la Cuota Involucrada
1 a 5 días hábiles de atraso.	5%
6 a 10 días hábiles de atraso.	10%
Más de 10 días hábiles de atraso.	15%

Multas por incumplimiento que no sean el atraso de entrega del Informe Mensual.

Descripción de Gradualidad	Descuento Porcentual de la Cuota Involucrada
Primera Notificación de Incumplimiento.	10%
Segunda Notificación de Incumplimiento (No hay respuesta a Primera Notificación). Plazo de Espera de 3 días hábiles posteriores a Primera Notificación.	20%
Tercera Notificación de Incumplimiento (No hay respuesta a Primera ni Segunda Notificación). Plazo de Espera 5 días hábiles posteriores a Primera Notificación.	30%

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP al oferente seleccionado del hecho que motiva la aplicación de la misma. El oferente seleccionado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para Interponer un recurso ante la Dirección Regional de INDAP. Si el oferente seleccionado no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar al oferente seleccionado.

12. Terminación del Contrato.



Terminación por Vencimiento del Plazo.

01002013

El contrato terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

Terminación Anticipada del Contrato por INDAP.

INDAP, mediante notificación por carta certificada al oferente seleccionado, con un plazo mínimo de 30 días hábiles de anticipación a dicha fecha de término, podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, sin indemnización alguna para el oferente seleccionado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases de Licitación y en especial:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si el oferente seleccionado no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el Contrato que haya suscrito, de acuerdo al informe emitido por la Contraparte Técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si el oferente seleccionado fuere declarado en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si el oferente seleccionado falleciera o se disolviera la entidad contratada. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato.
- Haber sido condenado el oferente seleccionado por crimen o simple delito.
- Haber sido condenado el oferente seleccionado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia.
- Haber sido suspendido el oferente seleccionado o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si el oferente seleccionado se encontrará en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

INDAP deberá informar mediante carta certificada en un plazo mínimo de 30 días hábiles desde ocurrida la causal para notificar por escrito al oferente seleccionado del incumplimiento que da lugar al término anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual el oferente seleccionado dispondrá de un plazo de a lo menos 30 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo el oferente seleccionado no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato.

13. Contraparte Técnica y Coordinación con INDAP.



01002013

INDAP se relacionará con el oferente seleccionado, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través del Encargado Regional del Programa, o a quien este designe para tales efectos, para efectuar las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos esperados e informes requeridos.
- Analizar los resultados de las diferentes actividades, revisando y aprobando los servicios convenidos, planteando al oferente seleccionado las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP.
- Colaborar y asistir al oferente seleccionado proporcionándole la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias, como asimismo, poner a disposición del mismo las bases y normativas relativas al Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, para la ejecución de los servicios contratados.
- Autorizar y visar los pagos mensuales programados según lo acordado en el contrato y la Resolución aprobatoria del mismo.
- Autorizar y visar los pagos por Trabajo en Terreno para captación, capacitación y/o implementación del Programa y por los gastos asociados a las gestiones administrativas financieras necesarias para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo para este fin, conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe.

14. Aspectos a Considerar en la Evaluación.

En primer lugar, se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases de Licitación, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados y si el contenido de la propuesta corresponde a lo solicitado. Se constatará la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación, toda vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente la exclusión inmediata de la oferta del proceso de licitación.

En segundo lugar, se procederá con la evaluación técnica y económica, considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Experiencia Profesional Jurídica y en la Materia	40%
Entrevista de Evaluación de Aptitudes	60%

El puntaje para cada ítem de la Propuesta Técnica, se determinará tal como se indica en los apartados siguientes:

Experiencia Profesional Jurídica y en la Materia:

ASPECTOS A EVALUAR	Ponderación	(Nombre)	(Nombre)	(Nombre)
Experiencia Profesional Jurídica y Conocimiento en tramitación de causas civiles y/o elaboración de estudios de títulos y/o tramitación en Conservador de Bienes Raíces y/o SII	40%			



01002013

Experiencia y Conocimiento del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras o programas similares, respecto a las modalidades Jurídicas.	30%			
Experiencia y Conocimiento en Trabajo en Terreno respecto de los Servicios Jurídicos requeridos en la denominación territorial respectiva.	20%			
Experiencia en Servicios u Organismo Públicos	10%			
TOTAL	100%			

DEFINICIÓN DE RANGOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Variables	Descripción	Puntaje
Experiencia Profesional Jurídica y Conocimiento en tramitación de causas civiles y/o elaboración de estudios de títulos y/o tramitación en Conservador de Bienes Raíces y/o SII	• Sin experiencia en las materias señaladas.	0
	• Experiencia en algunas de las materias señaladas menor a un año, acreditada	5
	• Experiencia en materias señaladas mayor o igual a un año, acreditada	10
Experiencia y Conocimiento del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras o programas similares, respecto a las modalidades Jurídicas.	• Sin experiencia y/o conocimiento	0
	• Experiencia y/o Conocimiento menor a un año	5
	• Experiencia y/o Conocimiento mayor o igual a un año	10
Experiencia y Conocimiento en Trabajo en Terreno respecto de los Servicios Jurídicos requeridos en la denominación territorial respectiva.	• Sin experiencia y/o conocimiento	0
	• Experiencia y/o Conocimiento en un 50% de las Comunas de la denominación territorial respectiva.	5
	• Experiencia y/o Conocimiento en un 80% de las Comunas de la denominación territorial respectiva.	10
Experiencia en servicios u organismos públicos:	• Sin experiencia	0
	• Experiencia menor a un año	5
	• Experiencia mayor o igual a un año	10

El Comité Evaluador deberá elegir entre las propuestas presentadas, aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y que presente la propuesta más conveniente para INDAP. Para ello se deberán preseleccionar los oferentes que obtengan 70% del puntaje en su evaluación de Experiencia Profesional y en la Materia, los que serán convocados a la entrevista de evaluación de aptitudes, en caso de que el oferente no se presente a la entrevista, esta etapa será evaluada con puntaje 0.



01002013

Entrevista de Evaluación de Aptitudes:

ASPECTOS A EVALUAR	Ponderación	nombre	nombre	nombre
Conocimiento de los Programas, Funciones de INDAP y del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras.	20%			
Experiencia Profesional Jurídica y Conocimiento en tramitación de causas civiles y/o elaboración de estudios de títulos y/o tramitación en Conservador de Bienes Raíces y/o SII.	15%			
Experiencia y Conocimiento en Trabajo en Terreno respecto de los Servicios Jurídicos requeridos en la denominación territorial respectiva.	15%			
Evaluación de Aspectos como: Personalidad, Redacción Administrativa, Expresión Oral, y Capacidad de Síntesis	50%			
TOTAL	100%			

DEFINICIÓN DE RANGOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Variables	Descripción	Puntaje
Conocimiento de los Programas, Funciones de INDAP y del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras.	• Sin conocimiento en las materias señaladas.	0
	• Conocimiento solo de algunas de las materias señaladas.	5
	• Conocimiento en todas las materias señaladas.	10
Experiencia Profesional Jurídica y Conocimiento en tramitación de causas civiles y/o elaboración de estudios de títulos y/o tramitación en Conservador de Bienes Raíces y/o SII.	• Sin conocimiento	0
	• Conocimiento Básico	5
	• Conocimiento Detallado	10
Experiencia Profesional Jurídica y Conocimiento en tramitación de causas civiles y/o elaboración de estudios de títulos y/o tramitación en Conservador de Bienes Raíces y/o SII.	• Sin experiencia y/o conocimiento	0
	• Experiencia y/o Conocimiento en un 50% de las Comunas de la denominación territorial respectiva.	5
	• Experiencia y/o Conocimiento en un 80% de las Comunas de la denominación territorial respectiva.	10
Evaluación de Aspectos como: Personalidad, Redacción Administrativa, Expresión Oral, y Capacidad de Síntesis.	• Se evalúa un desempeño es inferior a lo requerido.	0
	• Se evalúa un desempeño adecuado a lo requerido.	5



	• Se evalúa un desempeño óptimo y siempre con aspectos meritorios de conformidad a lo requerido.	01002013 10
--	--	----------------

La propuesta económica, no será evaluada ya que deberá ajustarse al presupuesto disponible establecido en las presentes Bases de Licitación.

Una vez evaluadas las propuestas se confeccionará un Acta especificando la ponderación obtenida por los oferentes participantes en el proceso de evaluación y selección de las propuestas, suscrita por los integrantes del Comité de Compras.

Mecanismos de Resolución de Empate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntaje entre dos o más propuestas una vez evaluada técnicamente todas aquellas que hayan sido presentadas válidamente. Los criterios de desempate son los siguientes:

- En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente el mayor puntaje técnico en el proceso de evaluación de las propuestas.
- En segundo lugar, a igualdad entre dos o más propuestas, bajo el criterio técnico se escogerá aquella propuesta que presente el menor costo en la propuesta económica presentada a través del Sistema Mercado Público.
- En tercer lugar, en caso de persistir igualdad entre dos o más propuestas en base a los criterios 1 y 2, el Director Regional de INDAP de la Institución será el encargado de decidir la adjudicación en base a los resultados del proceso de evaluación de las propuestas.

15. Liquidación.

Terminado el contrato una vez llegado el plazo estipulado para su ejecución o por término anticipado del mismo por cualquier causa fundada, se procederá a su liquidación.

16. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios.

El oferente seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP que conozca durante su desarrollo. Asimismo deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose INDAP el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a INDAP a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.



01002013

BASES TECNICAS

1. Antecedentes Generales.

INDAP, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.910, modificada por Ley N° 19.213, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura. Su misión institucional es "desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia".

Para el logro de su misión institucional, INDAP está facultado para formular, coordinar y ejecutar programas de desarrollo rural, contexto en el cual se decidió crear el Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, a fin de dar respuesta a un número considerable de usuarios(as) de INDAP que presentan problemas en la tenencia de sus predios, lo que les impide acceder a algunos de sus programas, como por ejemplo, el Financiamiento Crediticio de Mediano y Largo Plazo, el Sistema de Incentivos para Recuperación de Suelos Degradados o el Bono Legal de Aguas.

El Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, es un instrumento que INDAP pone a disposición de sus usuarios(as), con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica de la tenencia imperfecta de la propiedad raíz rural de mujeres u hombres, pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, que realizan actividades económico - productivas silvoagropecuarias, agroindustriales u otras actividades conexas, al resolver distintas situaciones de tenencia imperfecta relacionadas con la propiedad raíz rural, promoviendo de esta manera el desarrollo económico y social de sus usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as), al eliminar barreras de acceso a programas de fomento productivo y/o sociales ofrecidos por INDAP y/u otras Instituciones públicas o privadas.

2. Objetivos de la Contratación.

Contar con un oferente del ramo para la coordinación de los Servicios Jurídicos necesarios para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural, de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, en lo referente a la captación de usuarios(as) del Programa, a la precalificación jurídica de la situación de éstos respecto de sus predios y la tramitación legal y/o administrativa de sus casos, cuando sea pertinente, y todas las demás acciones vinculadas a este Programa para la Región de Los Lagos.

3. Servicios Requeridos.

Conforme lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, se requieren los siguientes servicios:

3.1. Labores de coordinación de captación de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP y de capacitación del Programa para la Región de Los Lagos:

- Coordinar en terreno, con los funcionarios de INDAP, ejecutivos Prodesal y consultores, las actividades correspondientes a la ejecución del Programa, en base a los lineamientos que le sean impartidos por el Encargado Nacional de éste.



01002013

- Coordinar en terreno, la atención y asesoría legal de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP.
- Coordinar en terreno, las actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de INDAP, ejecutivos Prodesal, consultores, usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, en materias legales propias de los procesos que comprende este Programa, en sus aspectos administrativos como asimismo en la prevención de la tenencia imperfecta de la propiedad raíz rural.
- Realizar el seguimiento de las actividades mencionadas en los puntos anteriores.
- Informar al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, del resultado de las actividades de captación y capacitación realizadas, cada vez que le sea requerido como asimismo deberá informar al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
- Controlar la adecuada recopilación y registro de la información estadística vinculada a las actividades de captación y capacitación, efectuada por los consultores, informando sus resultados al Encargado Regional y/o Nacional, cada vez que éstos lo requieran.
- Gestionar las demás actividades relacionadas con el Programa, que le sean asignadas por el Encargado Regional y/o Nacional.
- Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, legal y administrativa, en las labores antes mencionadas, en especial, en lo referente a los informes jurídicos relativos a la tenencia imperfecta de predios rústicos de usuarios(as) del Servicio, gestionando que éstos sean evacuados por los consultores, en los plazos requeridos por el Encargado Nacional o a quien este designe.

3.2. Labores de coordinación de la tramitación legal y/o administrativa requeridas, para la consolidación de la tenencia de tierras, de beneficiarios del Programa, en materias tales como:

- a) Tramitación y/o rectificación de posesiones efectivas ante el Servicio de Registro Civil e Identificación y/o Tribunales o su inscripción.
- b) Corrección, rectificación y/o complementación de errores u omisiones en las inscripciones de títulos de dominio en los Conservadores de Bienes Raíces.
- c) Corrección, rectificación y/o complementación de errores u omisiones en Rol y/o Avalúo del inmueble en el Servicio de Impuestos Internos.
- d) Escrituración y/o inscripción de títulos traslativos y/o declarativos de dominio o de algún otro medio de transferir derechos personales.
- e) Realización de gestiones como alzamiento de usufructos, prohibiciones, hipotecas o gravámenes, traslado de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces, entre otras.
- f) Asesoría en la presentación de postulaciones ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

Los servicios a contratar, para la consolidación de la tenencia de la tierra, comprenderán una o más de las labores, que de manera meramente enunciativa, se indican a continuación:

- Coordinar la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, realizada por parte de los consultores.
- Realizar todas aquellas gestiones destinadas a resolver las diversas dificultades que surjan en la tramitación legal y/o administrativa, conforme los lineamientos impartidos por el Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras.
- Informar al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, del estado de avance de los casos tramitados, cada vez que le sea requerido como asimismo al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la



01002013

Tenencia de Tierras las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.

- Controlar la adecuada recopilación y registro de la información estadística vinculada a tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP, informando sus resultados al Encargado Regional y/o Nacional, cada vez que éstos lo requieran.
- Velar que los usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo destinado a la consolidar la tenencia de sus predios, reciban la información correspondiente al estado de sus casos.
- Confección, a requerimiento del Encargado Nacional, de los productos que, de manera meramente enunciativa, se indican a continuación: estudios de títulos, informes en derecho, minutas e informes en materias legales y administrativas vinculadas al Programa.
- Implementar todas aquellas tareas o actividades asignadas por el Encargado Regional y/o Nacional, requeridas para la adecuada ejecución del Programa.
- Gestionar las demás actividades relacionadas con el Programa, que le sean asignadas por el Encargado Regional y/o Nacional.
- Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, legal y administrativa, en las labores antes mencionadas y, en especial, en lo referente a los informes: económico de tramitación, rectificatorio (cuando corresponda) y final de tramitación, gestionando que éstos sean emanados dentro de los plazos requeridos por el Encargado Nacional o a quien este designe.

Agenciar, en los plazos requeridos por el Encargado Nacional o a quien este designe, la correcta rendición de los fondos entregados a los consultores, para la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP.

Nota: El prestador contratado deberá desarrollar sus actividades en la destinación correspondiente a la Dirección Regional de INDAP, de modo que no podrá exigir que se les asigne a un sector en particular. La no aceptación del destino asignado, se entenderá que el seleccionado renuncia al contrato suscrito con INDAP.

4. Productos Esperados.

Los productos esperados para la consolidación de la tenencia de la tierra, dependerá de los servicios requeridos y asignados por el Encargado Regional y/o Nacional del Programa. A continuación se detallan los productos esperados por servicios requeridos:

- Labores de coordinación de captación de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP y de capacitación del Programa para la Región de Los Lagos:
 - Organizar las tareas que le sean asignadas, conforme a las directrices impartidas por el Encargado Regional y/o Nacional del Programa, de acuerdo a su normativa y aquellas que rigen la Institucionalidad.
 - Remitir, en informe mensual, al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, el resultado de las actividades de captación y capacitación realizadas como asimismo deberá entregar dicha Información cada vez que le sea requerida al igual que toda aquella información estadística vinculada a éstas actividades. De la misma forma, deberá informar al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras acerca de las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
 - Informar, al Encargado Nacional o a quien este designe, dentro de los plazos establecidos por éste, que los informes jurídicos relativos a la tenencia imperfecta de predios rústicos de usuarios(as) del Servicio y sus correcciones, evacuados por los consultores, estén disponibles en el sistema de archivo, seguimiento y gestión documental del Programa.



01002013

- Labores de coordinación de la tramitación legal y/o administrativa requeridas, para la consolidación de la tenencia de tierras de beneficiarios del Programa, en la Región de Los Lagos:
 - Organizar las tareas que le sean asignadas, conforme a las directrices impartidas por el Encargado Regional y/o Nacional del Programa, de acuerdo a su normativa y aquellas que rigen la Institucionalidad.
 - Remitir, en informe mensual, al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, el estado de avance de los casos tramitados como asimismo deberá entregar dicha información cada vez que le sea requerida al igual que toda aquella información estadística vinculada a éstos. De la misma forma, deberá informar al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
 - Informar, al Encargado Nacional o a quien este designe, dentro de los plazos establecidos por éste, que los informes: económico de tramitación, rectificatorio (cuando corresponda) y final de tramitación, evacuados por los consultores, estén disponibles en el sistema de archivo, seguimiento y gestión documental del Programa.
 - Informar, al Encargado Nacional o a quien este designe, dentro de los plazos establecidos por éste, de la rendición de los fondos entregados a los consultores, para la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP.
 - Confección, a requerimiento del Encargado Nacional, de los productos que, de manera meramente enunciativa, se indican a continuación: estudios de títulos, informes en derecho, minutas e informes en materias legales y administrativas vinculadas al Programa.

Para todos los servicios se requerirá que los oferentes seleccionados elaboren un Informe mensual que de cuenta de las actividades realizadas durante el período correspondiente, incluyendo la documentación y demás antecedentes pertinentes como respaldo.

5. Requerimientos Técnicos.

Este punto es de cumplimiento obligatorio para ser considerado en la evaluación de las propuestas, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Copia simple de Certificado de Título de Abogado y/o Copia simple de Certificado de Egreso de la carrera de Derecho, de la persona natural participante o del profesional asignado en caso de persona jurídica.
- ✓ Currículo Vitae de la persona natural o jurídica participante.
- ✓ Presentar antecedentes que acrediten experiencia para los servicios jurídicos requeridos.
- ✓ Contar con movilización propia para el desplazamiento por la Región, gasto que será de cargo íntegro del prestador del servicio, para ello se requiere adjuntar copia simple de Licencia de Conducir, con excepción del reembolso de gastos asociados al trabajo en terreno para captación, capacitación y/o implementación del Programa y por los gastos asociados a las gestiones técnicas jurídicas necesarias para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo para este fin, conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe.



- ✓ Declarar que posee conocimientos computacionales a nivel de usuario.
- ✓ Declarar que no le afectan inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ No tener vinculación laboral con Empresas Operadoras de los Servicios de Asesoría Técnica de INDAP, que mantenga contratos vigentes con INDAP.
- ✓ No prestar servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública ni Municipalidades.
- ✓ Contar con salud compatible con actividades de terreno.
- ✓ Deseable experiencia de trabajo en terreno en la Región de Los Lagos.
- ✓ Disponibilidad para ejecutar sus funciones en la Región de Los Lagos.

01002013

ANOTESE, COMUNIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CHILECOMPRA Y ARCHÍVESE




CECILIA DAGUER BIEFF
DIRECTOR INDAP REGIÓN DE LOS LAGOS (S)

Lo que transcribo a usted para conocimiento.
ENCARGADO DE OFICINAS DE PARTES

c.c: Unidad de Operaciones
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad de Personas
Unidad de Fomento
Unidad Jurídica

República de Chile
Ministerio de Agricultura
INDAP Región de Los Lagos
CET/CPM/PSD/PSD/atk
Nº Interno:

584007

REF.- ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN
CONSULTOR JURIDICO COORDINADOR PARA
EL PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA
TENENCIA DE TIERRAS EN LA REGION DE LOS
LAGOS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001514 Puerto Montt, 09 ENE. 2014

VISTOS: La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de La República de 2008; la Resolución Nro. 000269 de fecha 18 de Mayo de 2011 de la Dirección Nacional de INDAP; la Ley Nº 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nº 19.213; la Ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; la Circular Nº 4 del 20 de Enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las contrataciones públicas; Decreto Supremo Nº 826 del 10 de Octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Público de Compras y Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP o Institución indistintamente, tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y de los(as) campesinos(as), en adelante beneficiarios o usuarios indistintamente, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de recursos productivos.
- Que en concordancia con lo anterior, INDAP requiere contratar los servicios de un Consultor Jurídico Coordinador para el Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras en la Región de Los Lagos.
- Que en este sentido se ha hecho necesario contar con proveedores que presten el servicio jurídico.
- La Licitación Pública Nº 1127-53-LE13 por la Propuesta "CONTRATACION DE UN CONSULTOR JURIDICO COORDINADOR PARA EL PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS EN LA REGION DE LOS LAGOS", publicada en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 24 de Diciembre de 2013.
- El Acta de Comité de Compras de fecha 07 de Enero del 2014.

- Que INDAP, dispone de los recursos suficientes para financiar el gasto que se origine de la contratación de los Servicios y/o Productos para sus Clientes Internos.

RESUELVO:

Apruébese la adjudicación de la licitación pública 1127-53-LE13, por la Propuesta; "CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR JURIDICO COORDINADOR PARA EL PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA TENENCIA DE TIERRAS PARA LA REGION DE LOS LAGOS", al siguiente proveedor:

- Andrea Paola Tarzijan Kauak, Rut. N° 13.821.281-5.

Impútese al subtítulo 24.01.415.198 y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS
Director Región de Los Lagos
Instituto de desarrollo Agropecuario

Distribución: Depto. Adm. y Finanzas– Archivo - Partes



INDAP REGION DE LOS LAGOS

DIRECCION REGIONAL

CDM

N° Interno: J 8 5 3 6 4

APRUEBASE Y PONGASE
EJECUCION CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS
DE CONSULTOR JURIDICO
COORDINADOR PROGRAMA
CONSOLIDACION TENENCIA
DE TIERRAS, CON DOÑA
ANDREA TARZIJAN KAUAK.

PUERTO MONTT. 13 ENE. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°/

001971

VISTOS: : La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 043795, del Director Nacional, de fecha 03 de Abril de 2012, que sustituye la Resolución Exenta N° 103543, de fecha 07 de Septiembre de 2011, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; la Resolución n° 001514 de fecha 09 de Enero del 2014, del Director Regional, que adjudica los Servicios Consultor Tramitador del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, Licitación N° 1127-53 -LE13 ; del Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos celebrado entre Indap y el prestador; la Resolución Nro.269 de fecha 18 de Mayo de 2011, del Director Nacional, que designa Director Regional de Los Lagos; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de Octubre de 2008; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, en este contexto, existe la necesidad de contar con 1 profesional para desarrollar los servicios Consultor Jurídico Coordinador necesarios para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, ya sea en lo referente a la captación de usuarios del Programa y la precalificación jurídica de la situación de éstos respecto de sus predios en conjunto con su eventual solución como asimismo para la tramitación legal correspondiente y la realización de todas aquellas gestiones administrativas tendientes a brindarles certeza jurídica en la tenencia de sus predios (a través de los distintos modos de adquirir el dominio o bien por cualquier otro medio legal), según le sean solicitados por la mencionada Institución, y todas las demás acciones vinculadas a este Programa, en la Región de Los Lagos. Las personas naturales que se contraten serán consideradas para todos los efectos legales como

una unidad económica.

Que para la provisión del servicio se llevo a cabo la Licitación Pública N° 1127-53-LE13.
Que con fecha 10 de enero del año 2014 se celebró contrato de Prestación de Servicios Técnico Jurídico y Administrativos entre Indap y la prestadora Andrea Tarzijan Kauak.
Que por Resolución Exenta N° 001514, del Director Regional, de fecha 09 de enero del 2014, se adjudicó al prestador Andrea Tarzijan Kauak, como profesional del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras.

Que se verificó la idoneidad técnica del proveedor invitado, en conformidad a lo prescrito en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Chile Compras.

Que el gasto será imputado al presupuesto del año 2014, al ítem 01, subtítulo 24, asignación 415, nivel 198 del presupuesto vigente, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

RESUELVO:

APROBAR Y PONER EN EJECUCION el Contrato de Prestación de Servicios que más abajo se transcribe, que contrata los Servicios de doña Andrea Tarzijan Kauak

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS AL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS"

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
ANDREA PAOLA TARZIJAN KAUAKE**

En Puerto Montt, a 10 de Enero de 2014, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT N° 61.307.000-1, en adelante **INDAP**, representado por su Director Regional don **CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.807.688-7, ambos domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N° 774, Puerto Montt, por una parte, y por la otra, **ANDREA PAOLA TARZIJAN KAUAKE**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N°13.821.281-5, domiciliada para estos efectos en calle Erardo Werner 1002, segundo piso, de la ciudad de Llanquihue, en adelante doña **ANDREA TARZIJAN KAUAKE**, vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 167985, del Director Regional, de fecha 23 de diciembre de 2013, se adjudicó la contratación de la prestadora **ANDREA PAOLA TARZIJAN KAUAKE** para la coordinación de los Servicios Jurídicos necesarios para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural, de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, en lo referente a la captación de usuarios(as) del Programa, a la precalificación jurídica de la situación de éstos respecto de sus predios y la tramitación legal y/o administrativa de sus casos, cuando sea pertinente, y todas las demás acciones vinculadas a este Programa para la Región de Los Lagos.

Por el presente acto **INDAP** encomienda a doña **ANDREA PAOLA TARZIJAN KAUAKE**, la realización de los servicios del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras.

Los servicios mencionados anteriormente comprenden por parte del prestador, la ejecución de los objetivos y productos esperados indicados por **INDAP** y que forman parte integrante del presente contrato, y que son los siguientes:

OBJETIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Contratación de 1 prestador del ramo para desarrollar la prestación de los Servicios Jurídicos necesarios para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural, de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de **INDAP**, ya sea tanto en lo referente a la captación de usuarios(as) del Programa y la precalificación jurídica de la situación de éstos respecto de sus predios como en la tramitación legal y/o administrativa de sus casos cuando sea pertinente, y todas las demás acciones vinculadas a este Programa para la Provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos.

SERVICIOS REQUERIDOS

Conforme lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, se requieren los siguientes servicios:

3.1. Labores de coordinación de captación de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de **INDAP** y de capacitación del Programa para la Región de Los Lagos:

- Coordinar en terreno, con los funcionarios de **INDAP**, ejecutivos Prodesal y consultores, las actividades correspondientes a la ejecución del Programa, en base a los lineamientos que le sean impartidos por el Encargado Nacional de éste.
- Coordinar en terreno, la atención y asesoría legal de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de **INDAP**.
- Coordinar en terreno, las actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de **INDAP**, ejecutivos Prodesal, consultores, usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de **INDAP**, en materias legales propias de los procesos que comprende este Programa, en sus aspectos administrativos como asimismo en la prevención de la tenencia imperfecta de la propiedad raíz rural.
- Realizar el seguimiento de las actividades mencionadas en los puntos anteriores.
- Informar al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, del resultado de las actividades de captación y capacitación realizadas, cada vez que le sea requerido como asimismo deberá informar al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
- Controlar la adecuada recopilación y registro de la información estadística vinculada a las actividades de captación y capacitación, efectuada por los consultores, informando sus resultados al Encargado Regional y/o Nacional, cada vez que éstos lo requieran.
- Gestionar las demás actividades relacionadas con el Programa, que le sean asignadas por el Encargado Regional y/o Nacional.
- Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, legal y administrativa, en las labores antes mencionadas, en especial, en lo referente a los informes jurídicos relativos a la tenencia imperfecta de predios rústicos de usuarios(as) del Servicio, gestionando que éstos sean evacuados por los consultores, en los plazos requeridos por el Encargado Nacional o a quien este designe.

3.2. Labores de coordinación de la tramitación legal y/o administrativa requeridas, para la consolidación de la tenencia de tierras, de beneficiarios del Programa, en materias tales como:

- a) Tramitación y/o rectificación de posesiones efectivas ante el Servicio de Registro Civil e Identificación y/o Tribunales o su inscripción.
- b) Corrección, rectificación y/o complementación de errores u omisiones en las inscripciones de títulos de dominio en los Conservadores de Bienes Raíces.
- c) Corrección, rectificación y/o complementación de errores u omisiones en Rol y/o Avalúo del inmueble en el Servicio de Impuestos Internos.
- d) Escrituración y/o inscripción de títulos traslativos y/o declarativos de dominio o de algún otro medio de transferir derechos personales.
- e) Realización de gestiones como alzamiento de usufructos, prohibiciones, hipotecas o gravámenes, traslado de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces, entre otras.
- f) Asesoría en la presentación de postulaciones ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

Los servicios a contratar, para la consolidación de la tenencia de la tierra, comprenderán una o más de las labores, que de manera meramente enunciativa, se indican a continuación:

- Coordinar la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, realizada por parte de los consultores.
- Realizar todas aquellas gestiones destinadas a resolver las diversas dificultades que surjan en la tramitación legal y/o administrativa, conforme los lineamientos impartidos por el Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras.
- Informar al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, del estado de avance de los casos tramitados, cada vez que le sea requerido como asimismo al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
- Controlar la adecuada recopilación y registro de la información estadística vinculada a tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP, informando sus resultados al Encargado Regional y/o Nacional, cada vez que éstos lo requieran.
- Velar que los usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo destinado a la consolidar la tenencia de sus predios, reciban la información correspondiente al estado de sus casos.
- Confección, a requerimiento del Encargado Nacional, de los productos que, de manera meramente enunciativa, se indican a continuación: estudios de títulos, informes en derecho, minutas e informes en materias legales y administrativas vinculadas al Programa.
- Implementar todas aquellas tareas o actividades asignadas por el Encargado Regional y/o Nacional, requeridas para la adecuada ejecución del Programa.
- Gestionar las demás actividades relacionadas con el Programa, que le sean asignadas por el Encargado Regional y/o Nacional.
- Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, legal y administrativa, en las labores antes mencionadas y, en especial, en lo referente a los informes: económico de tramitación, rectificatorio (cuando corresponda) y final de tramitación, gestionando que éstos sean emanados dentro de los plazos requeridos por el Encargado Nacional o a quien este designe.

Agenciar, en los plazos requeridos por el Encargado Nacional o a quien este designe, la correcta rendición de los fondos entregados a los consultores, para la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP.

Nota: El prestador contratado deberá desarrollar sus actividades en la destinación correspondiente a la Dirección Regional de INDAP, de modo que no podrá exigir que se les asigne a un sector en particular. La no aceptación del destino asignado, se entenderá que el seleccionado renuncia al contrato suscrito con INDAP.

PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados para la consolidación de la tenencia de la tierra, dependerá de los servicios requeridos y asignados por el Encargado Regional y/o Nacional del Programa. A continuación se detallan los productos esperados por servicios requeridos:

- Labores de coordinación de captación de usuarios(as) y/o potenciales usuarios(as) de INDAP y de capacitación del Programa para la Región de Los Lagos:
 - Organizar las tareas que le sean asignadas, conforme a las directrices impartidas por el Encargado Regional y/o Nacional del Programa, de acuerdo a su normativa y aquellas que rigen la Institucionalidad.
 - Remitir, en informe mensual, al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, el resultado de las actividades de captación y capacitación realizadas como asimismo deberá entregar dicha información cada vez que le sea requerida al igual que toda aquella información estadística vinculada a éstas actividades. De la misma forma, deberá informar al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras acerca de las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
 - Informar, al Encargado Nacional o a quien este designe, dentro de los plazos establecidos por éste, que los informes jurídicos relativos a la tenencia imperfecta de predios rústicos de usuarios(as) del Servicio y sus correcciones, evacuados por los consultores, estén disponibles en el sistema de archivo, seguimiento y gestión documental del Programa.
- Labores de coordinación de la tramitación legal y/o administrativa requeridas, para la consolidación de la tenencia de tierras de beneficiarios del Programa, en la Región de Los Lagos:
 - Organizar las tareas que le sean asignadas, conforme a las directrices impartidas por el Encargado Regional y/o Nacional del Programa, de acuerdo a su normativa y aquellas que rigen la Institucionalidad.
 - Remitir, en informe mensual, al Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras, el estado de avance de los casos tramitados como asimismo deberá entregar dicha información cada vez que le sea requerida al igual que toda aquella información estadística vinculada a éstos. De la misma forma, deberá informar al Encargado Nacional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras las materias antes señaladas, cada vez que le sea requerido por éste.
 - Informar, al Encargado Nacional o a quien este designe, dentro de los plazos establecidos por éste, que los informes: económico de tramitación, rectificatorio (cuando corresponda) y final de tramitación, evacuados por los consultores, estén disponibles en el sistema de archivo, seguimiento y gestión documental del Programa.
 - Informar, al Encargado Nacional o a quien este designe, dentro de los plazos establecidos por éste, de la rendición de los fondos entregados a los consultores, para la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP.
 - Confección, a requerimiento del Encargado Nacional, de los productos que, de manera meramente enunciativa, se indican a continuación: estudios de títulos, informes en derecho, minutas e informes en materias legales y administrativas vinculadas al Programa.

Para todos los servicios se requerirá que el prestador elabore un Informe mensual que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, incluyendo la documentación y demás antecedentes pertinentes como respaldo.

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y finalizará el 31 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, cancelando las cuotas respectivas una vez finalizada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

TERCERO: El prestador, acepta expresamente cumplir con los servicios indicados en las cláusulas precedentes, en los términos señalados en el presente contrato.

CUARTO: Por los servicios contratados, **INDAP** se compromete a pagar a la prestadora, un monto total de de **\$22.050.000 (Veintidós millones cincuenta mil pesos)**, impuestos incluidos. Los pagos serán distribuidos en doce (12) cuotas iguales de \$1.837.500.- (Un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos), cada una, pagaderas previa presentación de un Informe Mensual con todas las actividades realizadas durante el período, revisado y aprobado por el Encargado Regional del Programa.

No obstante, INDAP se reserva el derecho de establecer de común acuerdo con el prestador, una modalidad de pago distinta de la anterior, en caso que lo estime conveniente para los fines del Servicio.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión y entrega de los documentos de cobro correspondientes. La contraparte técnica de INDAP deberá aprobar, rechazar o formular observaciones al Informe Mensual emitido por el prestador, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción por parte de INDAP, posterior a ese plazo, se dará por entendido que INDAP aprueba el Informe Mensual.

Los servicios se pagarán mensualmente al prestador conforme a las cuotas detalladas anteriormente, incluyéndose en este pago los impuestos a que diere lugar la ejecución de la prestación contratada.

QUINTO: La prestadora tendrá derecho al reembolso de gastos asociados al trabajo en terreno para captación, capacitación, gestiones previas y/o implementación del Programa conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe. Dicha rendición de gastos deberán contar con la revisión y aprobación de la contraparte técnica y su pago deberá ser solicitado en documento de cobro distinto al pago de la cuota correspondiente.

Por los gastos asociados a las gestiones jurídicas necesarias para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de INDAP, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo, el oferente deberá confeccionar un Informe Económico de Tramitación, el cual deberá ser rendido en el plazo de 90 días a contar de su entrega, los fondos que les hayan sido proporcionados para la tramitación legal y/o administrativa destinada a consolidar la tenencia de tierras de los predios de usuarios(as) y/o potenciales usuarios (as) de INDAP. El referido plazo podrá ser prorrogado por el Encargado Nacional o a quien este designe. La rendición deberá ser por la totalidad de los gastos, en caso contrario, el Oferente deberá reintegrar los fondos a INDAP o serán asignados a otro caso adjudicado, conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe. Dicha rendición de gastos deberán contar con la revisión y aprobación de la contraparte técnica y su pago deberá ser solicitado en documento de cobro distinto al pago de la cuota correspondiente.

El gasto que originen los referidos servicios se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, Código de Actividad 198 del presupuesto 2014, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

1. **SEXTO:** Terminación del Contrato.

Terminación por Vencimiento del Plazo.

El contrato terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

Terminación Anticipada del Contrato por INDAP.

INDAP, mediante notificación por carta certificada al oferente seleccionado, con un plazo mínimo de 30 días hábiles de anticipación a dicha fecha de término, podrá poner administrativamente término anticipado al contrato, sin indemnización alguna para el oferente seleccionado, si concurre alguna de las causales que se señalan en estas Bases de Licitación y en especial:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Si la prestadora no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o en el Contrato que haya suscrito, de acuerdo al informe emitido por la Contraparte Técnica designada por INDAP para tales efectos.
- Si la prestadora fuere declarado en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si la prestadora falleciera o se disolviera la entidad contratada. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato.
- Haber sido condenado la prestadora por crimen o simple delito.
- Haber sido condenado la prestadora como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia.
- Haber sido suspendida la prestadora o haber sido eliminada del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras Públicas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si la prestadora se encontrará en Estado Inhábil para suscribir contratos con Organismo Públicos del Estado, de acuerdo a reporte entregado por el Sistema Chileproveedores.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

Las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

INDAP deberá informar mediante carta certificada en un plazo mínimo de 30 días hábiles desde ocurrida la causal para notificar por escrito al prestador del incumplimiento que da lugar al termino anticipado al contrato, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual el oferente seleccionado dispondrá de un plazo de a lo menos 30 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo el oferente seleccionado no efectuara descargos o estos no fueron fundados, INDAP podrá dar por terminado el contrato.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones u observaciones contraídas por el prestador en virtud del contrato, como atrasos en la entrega de los Informes Mensuales, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP podrá aplicar una multa para ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren al Instituto. La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Multas por atrasos de entrega del Informe Mensual.

Descripción de Gradualidad	Descuento Porcentual de la Cuota Involucrada
1 a 5 días hábiles de atraso.	5%
6 a 10 días hábiles de atraso.	10%
Más de 10 días hábiles de atraso.	15%

Multas por incumplimiento que no sean el atraso de entrega del Informe Mensual.

Descripción de Gradualidad	Descuento Porcentual de la Cuota Involucrada
Primera Notificación de Incumplimiento.	10%
Segunda Notificación de Incumplimiento (No hay respuesta a Primera Notificación). Plazo de Espera de 3 días hábiles posteriores a Primera Notificación.	20%
Tercera Notificación de Incumplimiento (No hay respuesta a Primera ni Segunda Notificación). Plazo de Espera 5 días hábiles posteriores a Primera Notificación.	30%

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la contraparte técnica del INDAP al prestador del hecho que motiva la aplicación de la misma. El prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la contraparte técnica de INDAP, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso ante la Dirección Regional de INDAP. Si el oferente seleccionado no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar al oferente seleccionado

OCTAVO: INDAP encomendará el rol de contraparte al Encargado Regional del Programa de Consolidación de Tierras, o quien éste designe, para que fiscalice la ejecución por el consultor, de la prestación oportuna y eficiente de los servicios contratados, tanto en los aspectos técnicos, como operacionales y administrativos. Entre sus tareas y funciones se contarán:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos esperados e informe solicitados en el presente instrumento.
- Analizar los resultados de las diferentes actividades, revisando y aprobando los productos esperados e informes requeridos, planteando al consultor, las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.

- Resolver cualquier problema o situación no prevista, de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por **INDAP**.
- Colaborar y asistir al consultor, proporcionándole la ayuda que corresponda en el ámbito de sus competencias, como asimismo, poner a disposición de la misma los documentos antecedentes requeridos para los presentes servicios contratados.
- Autorizar y visar los pagos mensuales programados según lo acordado en el contrato y la Resolución aprobatoria del mismo.
- Autorizar y visar los pagos por Trabajo en Terreno para captación, capacitación y/o implementación del Programa y por los gastos asociados a las gestiones administrativas financieras necesarias para la consolidación de la tenencia de la propiedad raíz rural de usuarios y/o potenciales usuarios de **INDAP**, que hayan sido favorecidos con la adjudicación de un incentivo para este fin, conforme a lo señalado en el Instructivo de Rendición de las Transferencias del Programa Consolidación de la Tenencia de Tierras, que para todos los efectos legales se entenderán formar parte integrante del contrato que se suscribe

El prestador, se compromete a acatar las observaciones o indicaciones que efectúe dicho funcionario de **INDAP**, como asimismo corregir de inmediato las deficiencias que éste haga notar.

NOVENO: Las partes declaran expresamente que el presente contrato no corresponde bajo ningún respecto, ni siquiera por vía de la interpretación o analogía, a aquellos regulados por el Código del Trabajo. Por lo tanto, **INDAP**, no tiene responsabilidad alguna en el ejercicio de los derechos laborales, previsionales, funcionarios o de seguridad social del consultor.

DECIMO: El trabajo del consultor será evaluado por el Encargado Regional del Programa de Consolidación de la Tenencia de Tierras.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO ERNST THIERS**, Director Regional de Los Lagos, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Resolución N° 000269 de fecha 18 de Mayo de 2011 del Director Nacional, que designa Director de la Región de Los Lagos.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Temuco.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de **INDAP** y uno de ellos en poder del prestador.

IMPÚTESE el gasto ascendente a **\$22.050.000 (Veintidós millones cincuenta mil pesos)**, se imputarán al presupuesto del año 2014, al subtítulo 24, ítem 01, asignación 415, nivel 198, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CHILECOMPRA Y ARCHÍVESE.



Claudio Andrés Ernst Thiers

CLAUDIO ANDRÉS ERNST THIERS
Director INDAP Región de Los Lagos

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A:
Depto. Administración y Finanzas
Archivo Dirección